



RESOLUCION No. CSJCUR22-163
jueves, 24 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora CINDY ALEJANDRA CHABUR MARÍN, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.386.193, participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados el denominado Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado, siendo este seleccionado este por la mencionada aspirante.

Que, mediante Resoluciones CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021 y CSJCUR21-220 del 4 de noviembre de 2021, emitidas por este Consejo Seccional, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado, entre otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto al cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado, y publicadas las vacantes existentes para el mismo en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, de conformidad con las opciones de sede presentadas para el mes de diciembre de 2021, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA21-386 del 28 de los citados mes y año, formuló para ante el Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho – Cundinamarca, lista de elegibles conformada por cuatro (4) aspirantes y destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado en ese Despacho Judicial, encontrándose en el primer lugar de la lista la señora CINDY ALEJANDRA CHABUR MARÍN.

Que, con Oficio CSJCUO22-5 de fecha 3 de enero de 2022, enviado a su destino a través de correo electrónico el 12 siguiente, se remitió al titular del Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho - Cundinamarca, el Acuerdo CSJCUA21-386 de conformación de lista de elegibles y sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo (SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO), para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos en su debida oportunidad, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante mensaje de correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2022 (EXTCSJCU22-934), proveniente del Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho – Cundinamarca, se indagó ante esta Corporación sobre la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de CINDY ALEJANDRA CHABUR MARÍN, al tiempo que comunicaron novedades de personal acontecidas en ese Despacho Judicial, aportando como soporte los siguientes documentos digitalizados:

- Resolución No. 002 de fecha 13 de enero de 2022, a través de la cual, el doctor JORGE LUIS BARACALDO CHÍQUIZA, para entonces Juez Promiscuo de Familia de Pacho – Cundinamarca, dispuso **nombrar** a CINDY ALEJANDRA CHABUR

MARÍN, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.386.193, en el cargo de Secretaria de ese Despacho Judicial, en propiedad.

- Resolución No. 03 de fecha 31 de enero de 2022, a través de la cual, la doctora LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ, Juez Promiscuo de Familia de Pacho – Cundinamarca, dispuso **confirmar el nombramiento** de CINDY ALEJANDRA CHABUR MARÍN, para el cargo de Secretaria de ese Despacho Judicial, en propiedad.
- Acta de Posesión de CINDY ALEJANDRA CHABUR MARÍN, en el cargo de Secretaria en propiedad del Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho – Cundinamarca, adelantada ante la Juez titular y la Secretaria (Ad Hoc) del Despacho, el día 31 de enero de 2022.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca de la señora CINDY ALEJANDRA CHABUR MARÍN, en el cargo Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado del Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora CINDY ALEJANDRA CHABUR MARÍN, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.386.193 de Bogotá D.C., en el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO del JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PACHO – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la servidora inscrita el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la hoja de vida que allí se debe llevar del Empleado Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS